



ÁREA DE ADQUISICIONES

AVISO DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23-0143-R1

PARA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ELEVADORES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN EL EDIFICIO A DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el jueves, 23 de marzo de 2023, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. **23-0143-R1** la cual tiene como propósito de servicio de acondicionamiento de elevadores del laboratorio de Salud Pública en el Edificio A del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de la 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de elevadores del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Pre-Subasta Núm. **23-0143-R1**, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

El jueves, 30 de marzo de 2023, se realizó la reunión pre-subasta virtual para la Subasta Informal **23-0143-R1**. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsoria para todos los licitadores que presentaran oferta. Finalmente, tres (3) licitadores se conectaron a dicha reunión Pre-Subasta virtual el día antes mencionado. El lunes, 3 de abril de 2023 se emitió la Enmienda número 1 en la cual se añadió una Condición Especial. Ese mismo día se llevó a cabo la Inspección Ocular en la cual asistieron dos (2) licitadores. El miércoles, 12 de abril se emitió la Enmienda número 2 en la cual se estableció la nueva fecha de la Apertura de la Subasta. El jueves 13 de abril se emitió la Notificación número 1 en la cual se contesta las preguntas de los licitadores.

Finalmente, los Licitadores debían presentar sus ofertas en la Oficina de Adquisiciones en o antes del jueves, 20 de abril de 2023 a las 11:30 a.m. de manera física y electrónica, ese mismo día fue celebrado el Acto de Apertura virtualmente a la 1:00 p.m., a través de la Plataforma Microsoft Teams en el área de Adquisiciones de la ASG conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico dos (2) ofertas por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **J.R. Elevator**
2. **Deya Elevator Service, Inc.**

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y de la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; la garantía; el término de entrega; la habilidad técnica; la trayectoria de la empresa como licitador del gobierno; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar de la Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección III del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

“...La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23-0143-R1 la cual tiene como propósito el **Servicio de Acondicionamiento de Elevadores del Laboratorio de Salud Pública en el edificio A del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico**, se le adjudica la buena pro al siguiente licitador:

- a) **J.R. Elevator**

La compañía aquí mencionada cumplió con los requisitos establecidos en el Pliego de Subasta Informal (instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones) y que la Administración Auxiliar de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la “buena pro” de la Subasta Núm. 23-0143-R1. A su vez el término de entrega es menor al otro licitador y cumplió con los requerimientos del SAM.

Por tanto, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuestos representa el mejor valor para el Gobierno y el costo total está dentro de los fondos presupuestados por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, según enmendado conocido como Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

IV. Licitador No Agraciado

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador de la Administración Auxiliar de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

a. Deya Elevator Service, Inc.

Se determina que esta oferta cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, pero la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico debido a que el precio ofertado sobrepasa la oferta del licitador agraciado indicado en la Sec. III de este escrito y el presupuesto de la Agencia.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 12.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2012-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y la Administración Auxiliar de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá ser por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos

los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Administración Auxiliar de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador de la Administración Auxiliar de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.

Walles E. Hernández López
Especialista en Compras y Subastas

Lcda. Hilda M. Rivera Colón
Administrador Auxiliar
de Adquisiciones

CERTIFICO: Que hoy, 18 de julio de 2023, se envió a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. **23-0143-RI**.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCIÓN POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
JR ELEVATOR, LLC	PO BOX 4121 Bayamón, P.R. 00958	jrelevatorpr@gmail.com	787-263-5338
DEYA ELEVATOR SERVICES, INC	PO BOX 362411 San Juan, P.R. 00915	jortiz@deya.com	787-268-8777

Cristine I. Gómez García
Oficinista I

RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRECIO COTIZADO	GARANTÍA	TÉRMINO DE ENTREGA
JR ELEVATOR, LLC	\$100,000.00	Diferente por partida: Partida 1: 24 meses control 1 año otras piezas Partida 2 a la 5: 1 año	2 ½ mes por elevador
DEYA ELEVATOR SERVICES, INC	\$225,280.40	1 año en piezas y labor suplidas por DEYA	materiales 16-20 semanas luego de aprobados los “submittals” 14-16 semanas de labor, primer elevador, una vez recibidos los materiales 14-16 semanas de labor segundo elevador una vez entregado el primer elevador para un total de 44 -52 semanas